



## DECRETO # 388

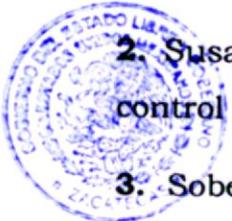
**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO,  
DECRETA**

### RESULTANDOS:

**PRIMERO.** El trece de marzo de dos mil dieciocho esta Asamblea Legislativa emitió Convocatoria Pública Abierta para dar inicio al proceso de designación de los titulares de los órganos internos de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo estipulado en la Base Sexta de la Convocatoria, el periodo para la recepción de documentos fue el comprendido del 14 al 20 de marzo del año en curso. Concluido el plazo, se dio cuenta de la recepción de quince expedientes:

1. Víctor Hugo Reyes Arriaga, registrado como aspirante al órgano interno de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.



2. Susana Ochoa Esperanza, registrada como aspirante al órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

3. Sobeida Alicia López Monreal, registrada como aspirante a los órganos internos de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

4. Sergio del Hoyo Santillán, registrado como aspirante a los órganos internos de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

5. Ma. del Consuelo Castañeda Hidalgo, registrada como aspirante al órgano interno de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

6. Jesús Limones Hernández, registrado como aspirante al órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

7. Mariana Acosta González, registrada como aspirante al órgano interno de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

8. Verónica Fajardo Lomas, registrada como aspirante al órgano interno de control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

9. María Isabel González, registrada como aspirante al órgano interno de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

10. Manuel de Jesús García Lara, registrado como aspirante al órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

11. Julieta Lorena Nava Garay, registrada como aspirante al órgano interno de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

12. Diana Elizabeth Chairez Tovar, registrada como aspirante al órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

13. José de Jesús Garay López, registrado como aspirante a los órganos internos de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

14. José Roberto Ñíguez González, registrado como aspirante al órgano interno de control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

15. Ma. Guadalupe Cortez Muñoz, registrada como aspirante al órgano interno de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

**TERCERO.** En cumplimiento al contenido de las Bases Novena y Décima de la convocatoria, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, determinaron efectuar las entrevistas a los aspirantes, las cuales se llevaron a cabo los días 21 y 22 de marzo del año en curso.

**CUARTO.** Concluidas las entrevistas, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, efectuaron la revisión de los expedientes de cada uno de los aspirantes y, en términos de las Bases Novena y Décima de la Convocatoria, procedieron a la elaboración del dictamen de cumplimiento de requisitos.



**QUINTO.** En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 3 de abril del presente año, la Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo, en la etapa de discusión en lo particular, presentó una reserva a una disposición transitoria, respecto del Dictamen presentado por la Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la de Vigilancia, relativo a la Iniciativa de Decreto presentada, misma que fue aprobada en los términos propuestos.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Vigilancia, son competentes para emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracciones III y XVII, 125, 130 y 144, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en la Base Décima de la Convocatoria.

**SEGUNDO. ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.** El 27 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional por la cual se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción.



LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016 - 2018



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Mediante la citada reforma se crearon diversas instancias, las que serán responsables de la aplicación y seguimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, entre ellas, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema.

De la misma forma, se mandató la creación de órganos internos de control al seno de los poderes públicos y de los organismos constitucionales autónomos.

En tal contexto, en el artículo transitorio cuarto del decreto de reformas, el Constituyente Permanente dispuso que las Legislaturas Estatales efectuaran la adecuación de las leyes locales, conforme a los parámetros constitucionales definidos.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, esta Asamblea Legislativa reformó la Constitución local para el efecto de establecer el Sistema Estatal Anticorrupción, tal modificación fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado del 22 de marzo de 2017.



Mediante la citada reforma se modificaron entre otros, los artículos 23, 38 y 87, para crear el órgano interno de control en la estructura administrativa de la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Electoral y la Fiscalía General de Justicia, todos del Estado de Zacatecas.

De la misma forma, se reformó el artículo 65, fracción XXXIV, de la Ley Fundamental del Estado, para facultar a esta Representación Popular para la designación de los titulares de los referidos órganos internos de control.

En tal contexto, los referidos órganos de control interno son parte de un proceso de homologación nacional desde el nivel municipal, los poderes públicos, la administración pública y los organismos constitucionales autónomos; su objetivo es estructurar un sistema de control interno institucional que esté diseñado, de tal manera, que fortalezca la capacidad de las organizaciones gubernamentales al brindarles una seguridad para el alcance de sus objetivos, fines y metas, de conformidad con las mejores prácticas internacionales del desempeño público y combate a la corrupción<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal" (estudio número 1172), efectuado por la Auditoría Superior de la Federación, visible en: [http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2012i/Documentos/Auditorias/2012\\_1172\\_a.pdf](http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2012i/Documentos/Auditorias/2012_1172_a.pdf)



Con la creación de los órganos internos de control bajo una nueva naturaleza jurídica, objetivos y facultades, se redimensiona y fortalece la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de la administración pública en el amplio sentido de la palabra.

La rendición de cuentas, la transparencia y acceso a la información pública en México son producto del proceso democrático y plural de nuestro sistema político. Este camino tendría una fase importante con la emisión de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada el 11 de junio de 2002, con ella se reglamentaba y daba operatividad al artículo 6 de la constitución referente al precepto de derecho a la información.

Con esta ley se abrió toda una reforma jurídica y cultural en torno a la transparencia y acceso a la información pública, que tendría su punto más importante en la reforma al artículo sexto constitucional en 2007. Entre los temas más importantes que detonó esta reforma, podemos mencionar:

1. Las autoridades reguladores y autoridades obligadas.
2. Principio de máxima publicidad y reserva temporal de la información por razones de interés público.



3. Gratuidad en el acceso a la información pública.
4. No se debe acreditar interés jurídico o de otro tipo para acceder a la información pública.
5. Deben existir procedimientos expeditos y órganos garantes para la correcta función en materia acceso a la información.
6. Los órganos obligados deben mantener archivos públicos actualizados.
7. La información de particulares que hayan recibido recursos públicos o de otro tipo, también debe ser pública.
8. Las leyes en la materia deben establecer sanciones.

Este nuevo régimen en materia de acceso a la información pública y rendición de cuentas se sustenta en toda una gama de instrumentos internacionales de los cuales México forma parte.

En esa virtud, los órganos internos de control constituyen uno de los ejes sobre los cuales girará la eficacia del sistema anticorrupción desde las entidades federativas. Zacatecas comenzó a crear su sistema estatal anticorrupción con la publicación de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas el 15 de julio de 2017, con ello, nuestro estado comenzó el proceso de inserción al Sistema Nacional Anticorrupción.



Por ello, la integración de los órganos de control interno en nuestro estado constituye la fase primordial para consolidar la evolución de los órganos de fiscalización, al mismo tiempo, representan el mecanismo de integración al proceso de armonización jurídica institucional nacional en materia de combate a la corrupción.

**TERCERO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Francisco Rivera Alvelais, en el *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, define este concepto, en la forma siguiente:

***Requisitos de elegibilidad***

I. Del latín *requisitus*, acción y efecto de requerir. Circunstancia o condición necesaria para; la existencia o realización formal de una función, ejercicio de un derecho, realización de un trámite, o para ocupar y ejercer un cargo. Requerir deriva de *requirere*; 1. Pedir, persuadir a alguien de que haga cierta cosa. 2. Intimar, avisar o hacer saber una cosa con autoridad. *Elegibilidad*, es aplicable esta palabra para designar la capacidad legal para obtener un cargo por elección. Proviene del latín *elegibilis*, que se puede elegir.

[...]



Conforme a ello, la Base Segunda de la Convocatoria, aprobada por esta Legislatura el trece de marzo de este año, especificó los requisitos de elegibilidad que deberían cumplir los aspirantes a ocupar el cargo de titular de los organismos constitucionales autónomos ya citados, en los términos siguientes:

## **SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

**Apartado A. De conformidad con lo previsto en el artículo 26 SEXIES de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los siguientes:**

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión por más de un año;
- c) Contar, al momento de su designación, con experiencia en los temas de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- d) Contar, al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- e) Contar con reconocida solvencia moral;
- f) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y



LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016 - 2018



g) No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Gobernador, dirigente, o miembro de órgano responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los dos años anteriores a la propia designación.

**Apartado B. De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 TER de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los mencionados a continuación:**

- a) No ser Consejero Electoral, salvo que se haya separado del cargo siete años antes del día de su designación;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- c) Contar al momento de su designación con experiencia profesional en materia administrativa o contable, así como en el control, manejo o fiscalización de recursos;
- d) Contar al día de su designación, con título profesional, de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por institución legalmente facultada para ello;
- e) No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político, y
- f) Además deberá reunir los establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para ser Director Ejecutivo.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Apartado C. Conforme lo contemplado en el artículo 65 y 68 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los citados enseguida:**

**Artículo 68.** El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;
- b) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión por más de un año;
- c) Contar, al momento de su designación, con experiencia en los temas de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y ser, preferentemente, profesional en derecho y tener una reconocida experiencia en el sistema de justicia penal acusatorio;
- d) Contar, al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- e) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y
- f) No haber sido Secretario de Estado, Procurador de Justicia, dirigente o miembro de órgano responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los dos años anteriores a la propia designación.



De la misma forma, se determinó en la Base Tercera, que para el efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, los aspirantes debían presentar la documentación siguiente:

**TERCERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos citados con antelación, las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas o su zona conurbada Guadalupe, Zacatecas.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo correspondiente.
- IV. Tener la edad correspondiente al cargo que concursa;
- V. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico.
- VI. Título o cédula profesional de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, según corresponda;
- VII. Curriculum Vitae con fotografía, firmado autógrafamente en todas sus fojas por la o el interesado, con soporte documental en copia simple, con los que acredite tener experiencia profesional, en temas de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- VIII. Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin datos personales, para su eventual publicación;
- IX. Carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia del Estado;



X. Constancia de no inhabilitación para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado;

XI. Escrito a través del cual emite su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria; y

XII. En su caso, carta de postulación del aspirante expedida por la asociación o institución promotora firmada por quien la represente legalmente.

Los documentos que exhiban las y los aspirantes deberán acompañarse con copia simple para archivo.

**CUARTO. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos citados con antelación, todos los participantes en el presente proceso de designación presentaron los documentos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

Lo anterior se desprende de la revisión detallada del expediente que acompañaron a su solicitud de registro en el presente proceso.

Conforme a lo expuesto, hacemos constar lo siguiente:



Todos y cada uno de los aspirantes a ocupar el cargo de titular de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos materia de la Convocatoria, cumplieron con los requisitos previstos en la Base Segunda y lo acreditaron con la presentación de los documentos señalados en la Base Tercera.

**QUINTO. EVALUACIÓN Y ENTREVISTAS.** La recepción de documentos concluyó, como se señaló en el apartado de antecedentes, a las 20:00 horas del 20 de marzo del año en curso; de forma inmediata, los expedientes fueron turnados a la Comisión dictaminadora para su revisión y análisis.

Para dar cumplimiento al contenido de la Base Novena, las Comisiones Unidas efectuaron las entrevistas a los aspirantes, en la forma siguiente:

El 21 de marzo de 2018, a partir de las 12:00 horas se entrevistó a los CC. Víctor Hugo Reyes Arriaga, Susana Ochoa Esperanza, Ma. del Consuelo Castañeda Hidalgo, Jesús Limones Hernández, Mariana Acosta González, Verónica Fajardo Lomas, Julieta Lorena Nava Garay, Diana Elizabeth Chairez Tovar, José Roberto Íñiguez González y Ma. Guadalupe Cortez Muñoz.



En las entrevistas, los aspirantes contestaron de manera adecuada a los cuestionamientos efectuados por los integrantes de las Comisiones; para una mayor claridad, se hará un resumen de lo que cada uno de ellos manifestó durante su intervención.

**1. Licenciado en Administración de Empresas Víctor Hugo Reyes Arriaga**, se registró como aspirante a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ).

Soy originario de la capital de Zacatecas, egresado del Tecnológico de Zacatecas en la carrera de administración, mi vida laboral inició casi terminando la carrera en el sector financiero, estuve laborando concretamente en la banca comercial como ejecutivo de crédito empresarial.

Hace veinte años se dio la oportunidad de ingresar al sector público, al Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas, dependiente entonces del Poder Judicial, posteriormente, continué laborando en el mismo tribunal en el área de capacitación y, luego, en el área de transparencia. Actualmente me dedico también a la docencia en la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la UAZ, en el programa semiescolarizado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**2. Licenciada en Contaduría Ma. del Consuelo Castañeda Hidalgo**, cursó la Maestría en Impuestos en la UAZ; informa experiencia en la práctica privada y se registró para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ).

Es la primera vez que participo en este tipo de convocatorias, trabajo de manera independiente, la CDHEZ se me hace una institución noble y, por tanto, aspiro a formar parte de la institución, y desde el ámbito de su competencia, coadyuvar en la correcta implementación de los recursos.

**3. Licenciada en Contaduría Mariana Acosta González**, se registró como aspirante a la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ):

En mi experiencia profesional he aprendido que es muy importante el manejo financiero, pero también los recursos humanos, entonces, me gustaría ocupar este espacio para cuidar de ellos. Mi experiencia como contadora ha estado muy ligada al tema fiscal; trabajé en el Programa Oportunidades y actualmente me desempeño de manera independiente.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**4. Licenciada en Administración de Empresas Julieta Lorena**

**Nava Garay**, se registró como aspirante a la titularidad del Órgano

Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado

de Zacatecas (CDHEZ); el último empleo que informa es el de

Coordinadora Administrativa en la Coordinación General Jurídica

(2003-2011):

Soy licenciada en Administración de Empresas, con una Maestría

en Administración por el Tecnológico de Monterrey y una

especialidad en equidad de género. He ocupado varios cargos en el

Gobierno del Estado, fundamentalmente, en cargos administrativos.

Comenta que estar en el Órgano Interno de Control de la CDHEZ

pondríamos atención al tema de la discriminación, no solamente

hacia las mujeres, también hacia las niñas y niños.

**5. Licenciada en Contaduría Ma. Guadalupe Cortez Muñoz**, se

registró como aspirante a la titularidad del Órgano Interno de

Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de

Zacatecas (CDHEZ); el último empleo que informa es el de Directora

de Fiscalización en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno

del Estado (2012-2017):



La aspirante señala que cuenta con los conocimientos laborales suficientes para ostentar el puesto de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos, dada su experiencia en los temas de fiscalización y rendición de cuentas.

**6. Licenciada en Contaduría Verónica Fajardo Lomas**, se registró como aspirante a la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ); cursó Maestría en Impuestos en la UAZ; actualmente labora en la Coordinación Administrativa del Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas:

Es Contadora de profesión egresada del sistema semiescolarizado, actualmente estudio la licenciatura en Derecho, originaria de la ciudad de Zacatecas. Me gustaría ocupar este Órgano Interno de Control por la importancia que representa, de encontrar anomalías pugnaría por su corrección; creo que la honestidad, la ética y el amor en el trabajo es lo fundamental.

**7. Licenciado en Derecho José Roberto Íñiguez González**, se registró como aspirante a la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ); cursó una Maestría en Derecho Público por la Universidad



Panamericana, el último empleo que informa es de Consejero Electoral Federal Distrital (2014-2015):

**H. LEGISLATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
Es Licenciado en Derecho, abogado postulante, originario de la ciudad de Fresnillo, egresado de la UAZ, el propósito de ocupar la titularidad del órgano de Control Interno de la FGJEZ, es recuperar la confianza ante la ciudadanía en el caso de la procuración de justicia. El propósito es convertir al personal en verdaderos servidores públicos como organismo autónomo.

**8. Contador Público Jesús Limones Hernández**, se registró como aspirante a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ); cursó Maestría en Administración y Especialidad en Docencia, ambas en la UNAM; amplia experiencia académica y en el servicio público:

El aspirante señala que es Contador Público; fue titular de la Auditoría Superior del Estado, fungió como titular del Instituto Tecnológico Superior de Jerez y fue nombrado como secretario técnico de la Secretaría de Finanzas. Señala que cuenta con una gran experiencia en los temas fiscalización.



LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016 - 2018



Menciona que los Órganos Internos de Control deben contar con autonomía plena, sólo así podrán fiscalizar con efectividad. Deben plantear un programa que vaya en sentido preventivo más que correctivo, entendiendo, además, que la madre de la corrupción es la impunidad.

**9. Licenciada en Administración Susana Ochoa Esperanza**, se registró como aspirante a la titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ); el último cargo que señala es el de Oficial Mayor en la Presidencia Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, (2016-2018):

Señala que es Licenciada en Administración. Cuenta con experiencia en la administración pública, sobre todo en el área de recursos humanos, actualmente se desempeña como tesorera de la presidencia municipal de Chalchihuites.

**10. Licenciada en Administración Gubernamental** (Universidad Regiomontana) **Diana Elizabeth Chairez Tovar**, se registró como aspirante a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ); el último empleo que informa es en la práctica privada:



LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016 - 2018



Señala que ha manejado recursos de la SAGARPA y SECAMPO que se bajaban directamente a la población en algunos municipios. Fue secretaria técnica del Ayuntamiento de Vetagrande y responsable del manejo de recursos públicos para el beneficio de la población. Comenta que fue auditada por la Auditoría Superior sin que se le encontrara alguna anomalía.

Acto continuo, el 22 de marzo en curso, a partir de las 9:00 horas, se entrevistó a los aspirantes señalados a continuación; CC. Sobeida Alicia López Monreal, Sergio del Hoyo Santillán, María Isabel González, Manuel de Jesús García Lara y José de Jesús Garay López.

**11. Licenciado en Economía Manuel de Jesús García Lara**, se registró como aspirante a la titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ); su último empleo fue como Subdelegado Agropecuario en SAGARPA (2011-2012):

Menciona que la instauración de estos Órganos Internos de Control es la base de la consolidación de las instituciones. Es esencial que haya personas encargadas de cuidar la aplicación de las leyes y, con ello, obtener la confianza de la ciudadanía.



LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016 - 2018



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

También señala que es fundamental el cuidado de los mecanismos de contratación del personal y erogación de gastos que se realizan en los procesos electorales. Menciona que fue Legislador de esta H. Legislatura, así como académico de la Universidad Autónoma del Estado de Zacatecas.

**12. Licenciada en Contaduría Sobeida Alicia López Monreal**, se registró como aspirante a la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos y del Instituto Electoral:

Es Licenciada en Contaduría. En la actualidad se desempeña como auxiliar de la Lic. Leticia Catalina Soto, manejando declaraciones, por lo que tiene noción en materia de rendición de cuentas.

Señala que los órganos internos de control representan una gran oportunidad para prevenir cualquier acción corrupta. Sabe que en nuestro estado es fundamental la fiscalización, ya que busca la total y plena transparencia hacia la sociedad zacatecana. Buscaría la operatividad en caso de llegar a ser seleccionada como titular, con el fin de que simple y llanamente se cumpla con la ley.



**13. Licenciado en Administración José de Jesús Garay López**, se registró como aspirante a la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos y del Instituto Electoral:

Cuenta con trayectoria de 14 años en funciones administrativas. Del año 2016 a la fecha, se encuentra como encargado de recursos materiales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Manifiesta que el Sistema Nacional Anticorrupción es fundamental en las sociedades actuales. Refiere que es importante imponer controles y mecanismos de fiscalización y construir y contribuir al engranaje del nuevo sistema anticorrupción.

**14. Licenciado en Contaduría Sergio del Hoyo Santillán**, se registró como aspirante a la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos, del Instituto Electoral y de la Fiscalía General de Justicia; informa una Maestría en Auditoría Gubernamental, y actualmente se desempeña como Subdirector de Planeación y Vinculación en el Instituto Tecnológico Superior de Jerez:

En uso de la voz el aspirante señala, que es egresado de la Licenciatura en Administración. Laboró en la Auditoría Superior del Estado. Estudió un posgrado en maestría en Auditoría



Gubernamental. Cuenta con diversos diplomados en los temas de control interno. Cuenta con certificación como auditor interno.

**15. Licenciada en Derecho María Isabel González**, el último empleo que informa es como Jefa del Departamento de Enlace Informático en la Procuraduría General de Justicia del Estado:

Tiene experiencia en la administración pública y actualmente trabajó en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. Fue asesora jurídica en diversos municipios.

Le interesa participar en la designación, ya que considera que el fenómeno de la corrupción se debe de combatir desde el seno de las Instituciones.

Con base en la revisión de los expedientes y la entrevista a cada uno de los aspirantes, esta Asamblea estima pertinente expresar las consideraciones siguientes:

En principio, señalar que todos los aspirantes cuentan con amplia experiencia en el servicio público y en el ámbito privado, donde se han desempeñado con profesionalismo y honestidad, pues en ninguno de ellos ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, lo que para efectos del presente proceso es un elemento indispensable para ser designado en alguno de los cargos materia de la Convocatoria.



LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016 - 2018



De la misma forma, señalar que todos ellos cuentan con el perfil profesional necesario para el ejercicio del cargo: siete de ellos son licenciados en contaduría; cinco licenciados en administración; dos son licenciados en derecho y, por último, un licenciado en economía.

En relación con el género, nueve de los aspirantes son mujeres y seis son hombres.

Todos ellos, respondieron de manera adecuada a las preguntas que les fueron planteadas y demostraron contar con los conocimientos y la preparación suficientes para desempeñar el cargo multicitado.

Tenemos la certeza, como Legisladores, que las personas designadas por el Pleno de esta Soberanía Popular desempeñarán el cargo con el profesionalismo, dedicación y compromiso que se requieren para fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción, así como para consolidar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en nuestro Estado.



LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016 - 2018



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Por las consideraciones anteriores, y para el efecto de dar cumplimiento a la responsabilidad legal a cargo de esta Legislatura,

esta Soberanía considera que tienen el perfil idóneo, tomando en cuenta su expertisse profesional, preparación académica y experiencia laboral, en los términos que se han precisado en este instrumento legislativo.

Con base lo expresado, estamos convencidos que las personas que a continuación se enlistan, cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la Convocatoria:

1. Para titular del órgano interno de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas:

- a) Victor Hugo Reyes Arriaga.
- b) Ma. del Consuelo Castañeda Hidalgo.
- c) Mariana Acosta González.
- d) María Isabel González.
- e) Julieta Lorena Nava Garay.
- f) Ma. Guadalupe Cortez Muñoz.



2. Para titular del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas:

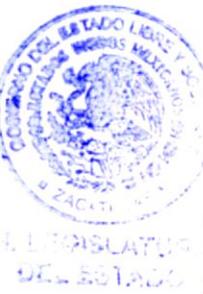
- 
- a) Jesús Limones Hernández.
  - b) Susana Ochoa Esparza.
  - c) Manuel de Jesús García Lara.
  - d) Diana Elizabeth Chairez TovaI.
  - e) Sobeida Alicia López Monreal.
  - f) José de Jesús Garay López.

3. Para titular del órgano interno de control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas:

- a) Verónica Fajardo Lamas.
- b) José Roberto Iñiguez González.
- c) Sergio del Hoyo Santillán.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

**DECRETA**



**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa a la C. Julieta Lorena Nava Garay, como titular del órgano interno de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa al C. Jesús Limones Hernández, como titular del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa a la C. Verónica Fajardo Lamas, como titular del órgano interno de control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese a los profesionistas mencionados, a efecto de que comparezcan ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente.



LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016 - 2018



**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, realizará las adecuaciones presupuestales a efecto de que los organismos públicos autónomos, a que se refiere este instrumento legislativo, cuenten con suficiencia presupuestal para dotar de los recursos humanos, financieros y materiales a sus órganos internos de control para el desarrollo de sus atribuciones.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a once de abril del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

**SECRETARIA**

**DIP. MARIANSAURA CRUZ DE LIRA**



**SECRETARIA**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**